

**GRUPO DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE
INDUSTRIA Y PYME**

**Acuerdos de la reunión (22ª) del grupo de trabajo sobre aspectos de ITV
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO**

En Madrid, a 30 de abril de 2.024.

1.- Requisitos de competencia inspectores.

Modificación de los acuerdos adoptados por la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme en las reuniones de fechas 28/2/18 (Puntos 6 y 7) y 27/9/23 (Punto 10).

Los candidatos a inspector deben cumplir los siguientes requisitos:

A) Tener titulación de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, o titulaciones equivalentes, y, adicionalmente,

B) poseer al menos un año de experiencia laboral documentada o una experiencia equivalente, como estudios o prácticas documentados, en los ámbitos cubiertos por dicha titulación. No obstante lo anterior, en caso de no poseer experiencia o que esta sea inferior a 6 meses, el proceso de adiestramiento inicial se incrementará en 40 horas. Asimismo, en el supuesto de poseer entre 6 meses y un año de experiencia, el proceso de adiestramiento inicial se incrementará en 20 horas.

En caso de tener titulación de Técnico Superior de Automoción, o titulación equivalente, no será necesario poseer la mencionada experiencia previa”.

El desempeño de actividad en un taller de reparación de vehículos debe ser valorado a los efectos del cómputo de la experiencia de los futuros inspectores.

En todos los casos, se entenderá por titulación equivalente, la recogida como tal en la reglamentación que regula el título exigido. Igualmente, siempre que se contemple en dicha reglamentación, podrán admitirse los certificados de profesionalidad reconocidos como equivalentes a un título de formación profesional en la regulación de dicho título o bien aquellos que cubran las unidades de competencia correspondientes a todos los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de formación profesional exigido.

A modo de referencia, se propone el empleo de la siguiente tabla, elaborada sobre la base de los anteriores principios.

TITULACIONES MINISTERIO EDUCACION	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL 3 MINISTERIO DE TRABAJO
Técnico Superior de Automoción (RD 1796/2008)	(TMVG0110) Planificación y control del área de electromecánica (RD 1539/2011) Antiguamente técnico en diagnóstico de vehículos. (RD 542/1997)
Técnico Especialista en Mecánica y Electricidad del Automóvil, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	(TMVL0609) Planificación y control del área de carrocería (RD 723/2011)
Técnico Especialista en Mantenimiento de Máquinas y Equipos de Construcción y Obras, rama Construcción y Obras. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	
Técnico Especialista en Automoción, rama Automoción. (Ley 14/1970 y RD 707/1976)	
Técnico Superior en Automoción (Real Decreto 1648/1994)	

TITULACIONES MINISTERIO EDUCACION Duración aprox. de los estudios y de las practicas	CERTIFICADOS PROFESIONALIDAD NIVEL 2 MINISTERIO DE TRABAJO Duración aprox. de los estudios y de las practicas
<p>No se han tenido en cuenta módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo En la FP DUAL Dentro de los títulos de Formación Profesional podemos diferenciar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los Títulos de Formación Profesional Básica la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo representará, con carácter general, un mínimo del 12% de la duración total del ciclo formativo, es decir, 240 horas. • En los Títulos de Grado Medio y Grado Superior adaptados a la Ley Orgánica de Educación (LOE), la duración del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo será siempre de 400 horas. Las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio. • En los ciclos formativos, tanto de Grado Medio como Grado Superior, conforme a LOGSE, cuya duración sea de 1200 a 1400 horas de duración, las prácticas tienen lugar entre septiembre y diciembre del segundo curso académico y en aquellos de 2000 horas de duración, las prácticas tienen lugar en el primer semestre del año del segundo curso escolar, generalmente entre marzo y junio. La duración suele oscilar entre 350 y 700 horas, dependiendo de cada título <p>En todo caso para computar las prácticas como experiencia deben figurar en el certificado correspondiente</p>	
Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles (RD 453/2010) Duración: 2.000 horas (dos años lectivos).	TMVG0209 Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos (RD 723/2011) Duración de la formación de 520 horas que incluye el MP0230: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de los Sistemas Eléctricos y Electrónicos de Vehículos (80 horas).
Técnico Auxiliar en Mecánica del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años	TMVG0210 Mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (RD 1539/2011) Duración de la formación asociada: 680 horas que incluye MP0347: Módulo de prácticas profesionales no laborales de mantenimiento de sistemas de rodaje y transmisión de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil, sus equipos y aperos (80 horas)
Técnico Auxiliar en Mecánica (Aeronaves). (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años	TMVG0309 Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (RD 723/2011) Duración de la formación asociada: 480 horas que incluye MP0246: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (80 horas).

Técnico Auxiliar en Electricidad del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años	TMVG0310 Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil (RD 1539/2011 y RD 626/2013) Duración de la formación asociada: 510 horas que incluye MP0348: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento del motor y de los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil. (80 horas)
Técnico Auxiliar Mecánico del Automóvil. (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años	TMVG0409 Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares (RD 723/2011 RD 626/2013) Duración de la formación asociada: 480 horas que incluye MP0246: Módulo de prácticas profesionales no laborales de Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles (80 horas).
Técnico Auxiliar Mecánico y Electricista de (Ley 14/1970 y RD 707/1976) plan de estudios dos años	TMVL0209 Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (RD 723/2011) Duración de la formación asociada: 630 horas que incluye MP0190: Módulo de prácticas profesionales de Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos (40 horas).
Técnico en Electromecánica de Vehículos (RD 1649/1994). Duración del ciclo formativo: 2.000 horas (dos años lectivos)	TMVL0309 Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (RD 723/2011) Duración de la formación asociada: 560 horas que incluye MP0196: Módulo de prácticas profesionales no laborales de: Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos (40 horas).

Para reconocer la experiencia en base a prácticas durante los estudios se empleará una certificación sobre este tiempo de la titulación correspondiente. En caso de que esta certificación no sea posible, se emplearán los datos sobre prácticas que figuran en la tabla anterior.

Director Técnico ITV.

El director técnico estará en posesión del Título de Ingeniero Técnico o Ingeniero, o del título de Grado o Master que habilite para el ejercicio de estas profesiones reguladas.

Cualquier persona, por encontrarse en posesión de la titulación indicada en el párrafo anterior, podrá realizar, previo adiestramiento inicial según establecido en anexo VI.I.2 del RD 920/2017, las funciones asignadas a los inspectores.

2. Cumplimentación matrícula en informe de inspección

En el apartado reservado a la matrícula de los informes de inspección correspondientes a inspecciones previas a la matriculación, e independientemente de la placa de matrícula que porte el vehículo, se anotarán los ocho últimos caracteres del número de bastidor.

3. Ausencia parte II del permiso de circulación

En las inspecciones previas a la matriculación de vehículos matriculados previamente en otro país del EEE, no es imprescindible la presentación en ITV de la parte II del permiso de circulación del país de procedencia.